

PLAN DE CONVIVENCIA

2019-2020

Sección de Secundaria del IES San Vicente en Agost



- 1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**
- 2. MARCO LEGAL. NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA.**
- 3. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

- 3.1. La convivencia. Situación actual.
- 3.2. Prevención y obtención de un clima adecuado en el centro.
- 3.3 Modelos de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones de conducta que dificultan levemente la convivencia escolar.
- 3.4 Composición y plan de actuación de la Comisión de Igualdad y Convivencia.
- 3.5 Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos, para conseguir un adecuado clima educativo en el centro.

-Protocolos de acoso escolar y/o Ciberacoso

-Protocolo de actuación ante comportamientos que alteran el normal desarrollo de las clases

- Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

- 3.6 Actuaciones y nuevas medidas de convivencia de este curso 2019-2020.

4. ANEXOS

ANEXOS

- I.** Protocolo y actuaciones ante acoso y/o ciberacoso. Modelo de recogida de datos en caso de acoso y/o ciberacoso

- II.** Protocolo de Actuación ante comportamientos que alteran el normal desarrollo de las clases.

- III.** Actuaciones y nuevas medidas de convivencia de este curso 2019-2020

- IV.** Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

A través del plan de convivencia de la Sección de Secundaria del IES San Vicente en Agost, pretendemos alcanzar diferentes objetivos, destacando entre ellos los siguientes:

Crear las condiciones necesarias para conseguir un buen clima de convivencia en el centro.

Favorecer habilidades sociales y de comunicación entre el alumnado a través del respeto y la comprensión mutuas.

Prevenir situaciones conflictivas dentro y fuera del aula.

Resolver diferentes situaciones o conflictos de forma pacífica a través del diálogo y la reflexión.

Fomentar la formación del profesorado en técnicas de resolución pacífica de conflictos y en gestión de la convivencia en el aula, y en el uso de las nuevas tecnologías y sus aplicaciones en el aula. Así mismo fomentar también la participación de las familias de los alumnos/as en la organización y funcionamiento del centro.

Desarrollar actividades cooperativas, fomentando así el entendimiento y el respeto entre el alumnado

Contribuir a que los alumnos y alumnas aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones.

Atender a las necesidades de todos los alumnos y alumnas del centro.

2. MARCO LEGAL. NORMATIVA SOBRE CONVIVENCIA

Ley orgánica 8/2013, por la que establece que los centros elaborarán un plan de igualdad y convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programan prestando especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de protección integral contra la violencia de género.

Ley 23/2018 29 de noviembre de la Generalitat de igualdad de las personas LGTBI.

Decreto 104/2018 de 27 de julio del Consell por lo que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (DOCV 09.04.2008).

Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la C.V. y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar. (DOCV 01.08.2014)

Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunitat Valenciana (PREVI) (DOCV 28.09.2007).

Resolución 98/IX, sobre la creación de la figura de persona coordinadora de igualdad en todos los centros educativos.

Orden 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.

Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (DOGV núm 7944/27.12.2016).

3. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Siguiendo la Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana, el plan de convivencia del centro educativo incluye los siguientes aspectos.

3.1. La convivencia: situación actual.

El clima del centro es positivo en general y el sistema de relaciones tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores-PAS, PAS-alumnado y familias), es correcto y respetuoso.

Los problemas más frecuentes son:

Disrupción en el aula: hablar fuera de tiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros etc.

Distracción y falta de atención,

Olvido del material para poder llevar el desarrollo de la clase.

Desobediencia de las órdenes educativas-formativas.

Falta de respeto a veces entre iguales.

Salir a los pasillos en los intercambios de profesor.

Las causas suelen ser:

Falta de motivación.

Llamadas de atención de forma global.

Dificultades en el aprendizaje.

Falta de colaboración o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase o no...

Impulsividad, poca reflexión

Falta de un referente de autoridad.

Estos comportamientos se corrigen normalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el RRI (renovado este curso) contempla para estos casos.

Los profesores manifiestan que el problema que presentan los alumnos/as que no saben comportarse suele ser a causa de problemas sociales o personales. Las peores conductas son las que están relacionadas con los alumnos/as que demuestran poco interés por las clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no paran de distraer a sus compañeros interrumpiendo la marcha normal de la clase y las explicaciones de los profesores. Se le da mayor importancia al comportamiento del alumno/a que falta el respeto al profesor, cuando esta acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar el menosprecio de la autoridad del profesor delante del resto de los compañeros. También le damos una gran relevancia a las conductas que suponen discriminación, racismo o xenofobia.

3.2 Prevención y obtención de un clima adecuado en el centro.

Intensificar la coordinación entre los colegios adscritos y el instituto con tal de que el paso de Primaria a

Secundaria sea lo más suave posible.

Organizar cursos de formación entre el profesorado del centro para familiarizarse con el uso de las nuevas tecnologías y otros relativos a las nuevas leyes u órdenes para incorporarlo en el trabajo dentro del aula.

Crear canales de comunicación rápidos y seguros entre alumnado, profesores y equipo directivo a la hora de comunicar incidencias, sugerencias o peticiones, denunciar algún hecho etc.

Creación de una tarjeta para las salidas fuera del aula, ya sea para ir al baño como para hacer fotocopias, llamadas a los padres por teléfono o avisar al profesor de guardia por alguna razón y así evitar los problemas que se puedan producir en los pasillos.

Potenciar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento para tratar casos de absentismo, violencia de género, acoso escolar etc.

Aumentar la oferta de actividades para los alumnos/as durante los patios. Creación de los llamados Patios Lúdicos.

Potenciar la Educación en Valores y las Habilidades Sociales en las tutorías de la ESO.

Revisar los proyectos curriculares para adecuarlos a la nueva normativa de la educación inclusiva.

3.3 Modelos de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones de conducta que dificultan levemente la convivencia escolar.

En materia de convivencia la mejor actuación es la prevención. El primer y principal lugar donde se debe practicar es en el aula ya que es donde se producen la mayoría de conflictos del centro. Es muy importante que los profesores nos dotemos de estrategias y mecanismos de control y gestión de clase con tal de evitar la aparición de situaciones conflictivas más habituales en un aula.

En cuanto al alumnado que suele dar problemas en cuanto a comportamiento, las causas son:

1. Bajo nivel académico
2. Situación socio familiar precaria.
3. Estilo educativo del profesorado (muy permisivo o muy autoritario)
4. Estilo educativo de los padres (muy permisivo o muy autoritario).

Las líneas de actuación que propone el centro es la creación de la **COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y EL AULA DE CONVIVENCIA Y REFLEXIÓN.**

La formación del profesorado en estrategias y técnicas de control y gestión de la clase, mediación y mantenimiento de la disciplina en el aula.

3.4 Composición y plan de actuación de la Comisión de Igualdad y Convivencia.

La Comisión de Igualdad y Convivencia de la Sección de Secundaria del IES San Vicente en Agosto en el curso 2019-2020 está compuesta por 6 miembros del claustro de profesores: 2 profesores, el

Coordinador de Igualdad y Convivencia, la vicedirectora y la jefa de estudios y la orientadora. Cuando las circunstancias lo requieran y lo consideremos oportuno asistirán 2 padres y 2 alumnos, uno por ciclo.

La Comisión de Convivencia se reunirá cada 15 días y a la mayor brevedad en casos que se necesiten urgentes. Dicha comisión realizará el seguimiento de las diferentes actuaciones establecidas en este plan de convivencia con la finalidad de valorar y evaluar su efectividad. Así mismo elaborará trimestralmente un informe que presentará al Consejo Escolar, donde recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes así como un informe anual para enviar a la Dirección Territorial.

La principal función de esta comisión es la de elaborar y planificar diferentes actuaciones a nivel de centro y de aula. Así como soluciones a los retrasos del alumnado por falta de puntualidad con la finalidad de contribuir a la mejora de la convivencia en el centro, así como fomentar la igualdad de género entre el alumnado, y contribuir a la prevención y resolución de conflictos.

3.5 Medidas y acciones orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención de conflictos para conseguir un adecuado clima educativo en el centro.

En la Sección de Secundaria del IES San Vicente en Agust somos conocedores de la importancia que tiene conseguir un buen clima de convivencia entre el alumnado y un buen clima en el centro en general. Por lo tanto cualquier conflicto que ocurra es una situación que hay que resolver. Para ello nos hemos propuesto trabajar la convivencia desde una perspectiva de prevención y resolución de conflicto pacífica con la finalidad, por un lado, de ayudar al crecimiento personal de nuestros alumnos/as, y de mejorar las relaciones no sólo entre el alumnado, sino entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para lograr estos objetivos, se han establecido las actuaciones siguientes:

Mediación:

Formado por la orientadora y algunos profesores que actúan como mediadores. La Comisión de Igualdad y Convivencia forma un equipo de mediación que se encargará de los conflictos que puedan afectar de forma negativa a la convivencia en el centro. Este equipo de mediación registrará un seguimiento de los diferentes casos que lleguen directamente a esta comisión o a través del equipo directivo. El equipo de mediación actuará a la mayor brevedad para dar prioridad a la resolución de cualquier actuación contraria a las normas de convivencia.

Aula de Convivencia y Reflexión: (Art.35)

El aula de convivencia es un espacio de reflexión y trabajo para aquellos alumnos/as que muestran una actitud contraria a la convivencia en el centro. Ante un comportamiento disruptivo por parte del alumno/a, el profesor/a de la materia, cumplimentará el documento "Volante de Expulsión al aula de convivencia" y el profesor encargado del aula de convivencia en ese momento, recogerá al alumno expulsado del aula. Una vez en el aula de convivencia, el alumno/a completará la " Ficha de Reflexión" y hará el trabajo que le ha pedido el profesor que lo expulsa. Tanto el protocolo como el Volante de Expulsión elaborado por la comisión de convivencia se encuentran en el (Anexo II) de este Plan de Convivencia.

Patios Lúdicos:

Este curso 2019/2020 se han incluido en los recreos de los viernes , los patios lúdicos, que consideramos que mejoran las relaciones personales del alumnado ayudando así a conseguir un ambiente de respeto,

entendimiento, organización y cooperación que favorecen el buen clima de convivencia en el centro. En estos patios lúdicos el alumnado realiza diferentes actividades como:

-Actividades deportivas varias
- Juegos de mesa educativos

-Ajedrez

-Taller de manualidades

Mes sin partes:

Con esta propuesta se pretende reconocer y premiar el buen ambiente de convivencia y entendimiento en el centro y en el aula. Al final de cada mes, aquellos grupos cuyos alumnos/as estén libres de partes, obtendrán el privilegio de permanecer 10 minutos más en el recreo todos los viernes del mes siguiente. Además la Comisión de Igualdad y Convivencia felicitará a los grupos que no hayan registrado partes a través de diplomas de felicitación que se pondrán tanto en los tabloneros de anuncios como en el aula del grupo premiado.

De este modo pretendemos premiar el buen comportamiento, promover y fomentar el respeto y la convivencia entre compañeros, y evitar las conductas disruptivas en el aula.

Plan de Acción Tutorial:

Es de gran importancia ya que incluirá una serie de actividades de evaluación de necesidades, de reflexión y toma de compromisos, de formación de valores y normas de convivencia, etc. Las actividades incluidas en el plan de acción tutorial están destinadas a cubrir las siguientes necesidades:

1. Actividades para fomentar el respeto, el entendimiento y la cooperación entre compañeros.
2. Informar a los alumnos sobre sus derechos y deberes.
3. Establecer las normas de aula y de centro.
4. Explicar a los alumnos/as las competencias de la comisión de convivencia.
5. Realizar actividades para clarificar y resolver los conflictos del grupo, comprometiéndose a su resolución.
6. Trabajar las habilidades sociales.
7. Trabajar en la prevención del acoso escolar y la violencia de género.
8. Abordar diferentes temas transversales (drogas, sexualidad, alimentación, uso nuevas tecnologías)
9. Fomentar el trabajo de una educación en valores.
10. Abordar incidencias puntuales que alteren la convivencia en el aula.
11. Analizar la convivencia de la clase al final de cada trimestre.

Protocolo y actuaciones ante acoso y/o ciberacoso

1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación

de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad

d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.

f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.

g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.

b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.

c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta

causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado

a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

b) Con carácter orientativo, en la web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se propondrán medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías.

Con el fin de recoger la información necesaria, hacer un seguimiento exhaustivo de los posibles casos que puedan ocurrir, e informar a las familias y autoridades pertinentes, el centro utilizará los formularios que se establecen en el siguiente formulario.

Protocolo de actuación ante comportamientos que alteran el normal desarrollo de las clases .

Primer Nivel de Actuación: El profesor en el aula.

El profesor debe mantener la disciplina en el aula aplicando las estrategias de gestión y control de la clase que crea conveniente. Si aún así aparecen problemas que no puede resolver por sí solo, pedirá ayuda al tutor/a o al equipo directivo. Algunas de las actuaciones que se podrían llevar a cabo en función de la problemática planteada son:

- Consenso de normas e imposición de límites para ese grupo en concreto, por parte del profesor o por la totalidad o parte del equipo docente.
- Establecer compromisos de los alumnos conflictivos ante el profesor, algún miembro del equipo directivo y del equipo de orientación. Se haría el seguimiento mediante reuniones semanales a las que asistirían profesores, alumnos y el miembro del equipo directivo que sea responsable de ello.

- En la primera reunión los alumnos deben adquirir el compromiso de cambiar radicalmente su comportamiento y se decidirán las consecuencias que tendría para ellos no cumplirlo.
- El profesor trasladará la problemática a la familia y les pedirá su colaboración para resolver el conflicto.

Segundo Nivel de Actuación: El tutor.

Se pondrá en contacto con la familia del alumno/a para pedir su colaboración. Les explicará la problemática que genera su hijo/a en el centro y las medidas que se han tomado con él/ella. Se les dejará claro que el centro no puede consentir que la actitud de su hijo/a continúe, apelando entre otras cosas, el derecho del resto de compañeros a recibir una educación de calidad y a nuestra obligación como trabajadores de garantizar las condiciones para que así sea. La finalidad más importante de esta reunión es llegar a un compromiso entre los padres y el centro que obligue a su hijo/a a cambiar de actitud pactando ante las consecuencias que para él/ella tendría el no hacerlo.

Tercer Nivel de Actuación: El equipo directivo y la orientadora.

La actuación será parecida a la del tutor: reunión con los padres y el alumno/a. Advertir de las consecuencias que tendrá su hijo/a si continúa con esa actitud: medidas disciplinarias, derivación a instituciones externas etc. Habrá también una mediación por parte de la orientadora.

Cuarto Nivel de Actuación: Petición de ayuda a Instituciones Externas.

Dependiendo de la problemática concreta del alumno/a y como último recurso, derivaríamos el caso a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, a la Unidad de Atención a la Familia de la Diputación de Alicante (casos graves de absentismo que puedan acabar en delincuencia), a la USMI o a Fiscalía de Menores.

Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

1. Activación del protocolo.

Este protocolo se activará siguiendo las instrucciones del 15 de diciembre de 2016, en el momento en que cualquier miembro del equipo docente detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, identidad o expresión de género divergente y lo comunique, siguiendo los procesos

y las vías que establezca el Reglamento de régimen interno, al tutor o tutora, al coordinador de igualdad y convivencia, al equipo de orientación o al equipo directivo. O bien, cuando la familia, o quien tenga la tutoría legal, comunique el caso al centro educativo. Una vez comunicado, el director o la directora notificará el caso al registro PREVI y se iniciará el protocolo.

2. Estudio y valoración.

El equipo directivo, el tutor o tutora y el equipo orientador, bajo la supervisión del coordinador/a de igualdad y convivencia, asumirán directamente el caso para analizar la situación y responder adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna.

Con el consentimiento y la colaboración de la familia, o de quien ejerza la tutoría legal, que será informada de los hechos observados y de los recursos existentes en el ámbito educativo y externo, se diseñará un plan de actuación (que contendrá, necesariamente las actuaciones previstas en este protocolo) que responda adecuadamente a las necesidades del alumno o alumna en los diferentes ámbitos de intervención: medidas organizativas, medidas educativas, de formación y sensibilización.

3. Intervención.

3.1 Responsables y funciones.

El equipo directivo

Acordar con el resto de agentes educadores un plan de actuación y acompañamiento que incluya las medidas acordadas entre el centro y la familia, las medidas organizativas básicas y los responsables de su aplicación.

.Adoptar las medidas necesarias para garantizar un entorno seguro en el centro para el alumnado trans, con una expresión de género no normativa e intersexual.

.Asegurar en todo momento el intercambio ordenado y prudente de la información.

.Gestionar el proceso con la máxima discreción y preservar la intimidad y el bienestar del alumnado.

.Primar el derecho superior a desarrollar libremente la personalidad del alumnado de acuerdo con su identidad.

.Comunicar un posible caso de expresión o identidad de género divergente al Registro PREVI.

.Solicitar la intervención de las Unidades de Atención e Intervención de las direcciones territoriales (en lo sucesivo UAI), a través del Registro PREVI y la inspección de zona.

.Velar por la correcta aplicación del protocolo.

El equipo orientador

- .Asesorar al equipo docente y a la familia.
- .En caso de conflicto, facilitar procesos de mediación entre las partes implicadas.
- .Coordinarse con los equipos de inspección y de orientación de las UAI, con las personas expertas propuestas por estos y mantener informado al equipo docente.

El tutor/la tutora

- .Supervisar la progresión y la adaptación del alumno o la alumna.
- .Hacer un seguimiento del caso y registrar todas las actuaciones realizadas.
- .Coordinar todas las actuaciones previstas en el protocolo y en el plan de actuación y acompañamiento, junto al equipo directivo y orientador.

La coordinación de igualdad y convivencia

- .Supervisar todas las actuaciones previstas en este protocolo.
- .Colaborar en todo aquello que determine el equipo directivo para la aplicación del protocolo.
- .Asesorar al equipo directivo sobre la adquisición de materiales y bibliografía especializada o la impartición de ponencias por parte de expertos.
- .Colaborar en la organización de actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad y la expresión de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual.

La inspección educativa

- .Activar la intervención de las UAI en los casos que lo requieran.

Las Unidades de Atención e Intervención (UAI)

- .Asesorar a todos los agentes implicados, supervisar la aplicación del protocolo y proponer la participación y asesoramiento de expertos externos.

3.2 Medidas educativas

Se adoptarán todas las medidas necesarias encaminadas a garantizar el respeto hacia las personas trans y con intersexualidades y un trato igualitario e inclusivo:

- . Se diseñarán los proyectos educativos desde el principio general del respeto a la libertad y a los

derechos humanos, entre los cuales, el derecho a expresar y a desarrollar la identidad sentida. Los reglamentos, planes y programas de centro se configurarán desde los principios de la inclusión educativa.

. Se evitará la realización de actividades diferenciadas por género. Si se produce en algún caso esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con que el alumno o alumna se sienta identificado.

. Se garantizará la coordinación de los miembros del claustro y del equipo docente para llevar adelante las actuaciones previstas, después de haber detectado un posible caso de identidad de género divergente.

. Se tendrá un cuidado especial en la configuración del grupo-clase de referencia del alumnado en el proceso de transición de género, de manera que favorezca la inclusión del alumno o la alumna, respetando la integridad de su red social.

. Las personas adultas harán uso de un lenguaje inclusivo, igualitario y respetuoso con la diversidad. No se permitirán usos lingüísticos discriminatorios ni actitudes arraigadas que puedan ser denigrantes hacia las personas trans, ni considerarlas falsamente inocuas.

. Las explicaciones sobre el desarrollo sexual del ser incluirán todas las posibilidades anatómicas existentes y no se permitirán explicaciones que puedan ser discriminatorias y estigmatizantes hacia las personas con intersexualidades.

. Se evitará articular discursos basados en estereotipos o que presuponen la asignación de un género o una orientación sexual determinada por el sexo biológico.

. Se practicará la tolerancia cero ante cualquier conducta que atente contra las particularidades anatómicas y reproductivas y la integridad de la persona objeto de posible asedio.

. Se promoverán modelos de masculinidad igualitarios contrapuestos a los modelos machistas y de dominación imperantes en la sociedad.

3.3 Medidas extraordinarias en caso de detección de indicadores de transfobia.

Se trata de prevenir posibles situaciones de disconformidad, malestar y rechazo que le produzca al alumno o alumna la situación de divergencia entre la identidad psicológica y el sexo anatómico, así como de posibles situaciones de discriminación o transfobia.

Situación de discriminación, acoso o violencia.

Detectada una situación de acoso o de agresiones, se seguirán los protocolos destinados al efecto que figuran como anexo I y anexo II de la Orden 62/2014, de 28 de julio:

- . Detección y comunicación de la situación a la Inspección Educativa y a la UAI de la dirección territorial correspondiente
- . Comunicación y registro de la incidencia
- . Medidas de urgencia
- . Comunicación a las familias de todos los implicados*
- . Medidas de tratamiento individualizado
- . Seguimiento del caso por las unidades de Atención e Intervención y la Inspección de Educación

Situación de desprotección.

Si la familia no reconoce la identidad expresada por su hijo o hija, y se observa sufrimiento emocional o psicológico persistente, el centro educativo actuará con la máxima cautela, discreción y confidencialidad, pero diligentemente y con determinación. El director o la directora solicitará a la inspección educativa la intervención de la UAI de la dirección territorial de educación correspondiente.

Bajo la supervisión de los responsables de la UAI, se mantendrán tantas reuniones con la familia como sean necesarias hasta llegar a un acuerdo entre las partes, desde la vía del diálogo, que repercuta en la adopción por consenso de las medidas que el alumno o alumna requiera, y que asegure su bienestar e integridad física y psicológica.

En casos extremos de no colaboración, y agotada la vía del diálogo, el centro procederá a la aplicación del protocolo que figura al anexo III, de la Orden 62/2014, de 28 de julio, y a la notificación a la Consellería competente en bienestar social y protección de la infancia, a través del hoja de notificación, según se establece en la Orden 1/2010, de 3 mayo.

4. Seguimiento.

La persona coordinadora de igualdad y convivencia se encargará de supervisar la aplicación de este protocolo y velará para que:

. El equipo orientador preste asesoramiento psicopedagógico al alumnado con un desarrollo sexual diferente, con disconformidad de género o en proceso de transición para hacer un seguimiento del desarrollo de su vida escolar.

. El tutor o la tutora observe y haga un control periódico del caso, tanto del estado del alumno o alumna como del grupo en el que se integra, y se coordine con el equipo docente del grupo-clase de referencia.

. El tutor/tutora, el jefe de estudios, el equipo orientador y el coordinador de igualdad y convivencia se reúnan de forma periódica, semanalmente o de forma quincenal, según se determine en cada caso.

. Se preste una atención individualizada al alumno o alumna por parte del equipo orientador, tutores, de los miembros del equipo directivo, de la persona coordinadora de igualdad y convivencia y del resto del equipo docente. Se puede valorar la conveniencia de nombrar a un tutor o tutora personal, elegido por el propio alumno/a, que sea una persona de referencia para el alumno/a o con quien tenga un mayor grado de confianza y empatía.

. La observación, la supervisión y el acompañamiento de estos casos se debe realizar de forma que el alumno o alumna no perciba un tratamiento diferenciado que le estigmatice y evitar así una doble discriminación.

. Una vez finalizada la aplicación del protocolo, las acciones de formación y sensibilización que hayan tenido un impacto positivo serán incorporadas a los reglamentos y planes que regulan el funcionamiento y la convivencia en el centro.

5. Acciones de sensibilización.

El centro adoptará e incluirá a la PGA acciones de sensibilización e información dirigidas al conjunto de la comunidad educativa que aseguren el respeto a la diversidad de anatomías sexuales y reproductivas y a la identidad de género.

6. Acciones de formación.

El coordinador/a de formación, en colaboración con el coordinador o la coordinadora de igualdad y convivencia, organizará actividades formativas que aborden cuestiones relativas al desarrollo sexual diferente, la identidad de género, la diversidad LGTBI y la educación afectivosexual, para que se incluyan en los planes de estudio y programaciones, de manera que el centro educativo se

convierta en un espacio que garantice la igualdad y la diversidad, confortable y libre de discriminación o violencia.

En los cursos de formación o talleres impartidos por profesionales externos, los contenidos deberán estar avalados por expertos y por la literatura científica sobre la materia (ciencias psicosociales y biomédicas), y se evitará, en cualquier caso, pseudoformación basada en mitos, supersticiones o estereotipos.

Se podrán organizar ponencias, charlas o la impartición de talleres a cargo de expertos o especialistas en la materia:

- . En colaboración con las AMPA, para padres, madres y familiares, en horario extraescolar y dirigidos a toda la comunidad educativa.
- . Incluidas en el Programa de formación anual en centros, para el profesorado.

3.6 Actuaciones y nuevas medidas de convivencia durante este curso 2019-2020

El parte de amonestación: es una medida educativa correctora de la cual dispone el profesorado para sancionar y tratar de corregir conductas consideradas contrarias a la convivencia del centro. Cualquier profesor/a puede poner un parte de amonestación cuando considere que el comportamiento del alumno perjudica la convivencia en el centro.

Expediente Disciplinario: La apertura de expediente disciplinario queda a cargo del Director/a, y se realizará en caso de acumulación de partes de amonestaciones graves o de un comportamiento considerado como grave. El claustro de profesores será informado de todos los expedientes disciplinarios que se abran en el centro.

Medidas correctoras y/o punitivas:

3 partes leves se convierten en 1 grave = 1 DÍA SIN LOS DOS RECREOS.

1 parte grave = 1 DÍA SIN LOS DOS RECREOS.

3 partes graves = EXPEDIENTE.

En caso de no presentarse, se informará a la familia y se impondrán dos días más como medida punitiva.

Retrasos reiterados. Aquellos alumnos/as que acumulen hasta 6 retrasos sin justificar se quedarán 1 día sin los dos recreos. Estarán bajo la supervisión de algún miembro del equipo directivo o profesorado de guardia.

Con todas estas actividades lo que pretendemos es mejorar la convivencia en el centro y asegurar relaciones respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa así como superar las prácticas discriminatorias. Queremos que el alumnado aprenda a desarrollarse mediante reglas de colaboración y resolver los conflictos de forma justa y formativa. Una convivencia escolar entendida así, es la anticipación de la vida social que les espera en el futuro.

4. ANEXOS

AULA DE CONVIVENCIA (AC)

- Se trata de un instrumento a disposición de todo el profesorado.
- **OBJETIVO:** reducir los problemas de disciplina en el centro. Tiene un carácter preventivo, pretende evitar que los problemas de conducta de algunos alumnos/as pueden empeorar o multiplicarse, y también correctivo.
- **UBICACIÓN:** sala botiquín.
- **QUIÉN ACUDE AL AULA DE CONVIVENCIA:** los alumnos/as que durante el transcurso de una clase dificulten gravemente, por su comportamiento, el desarrollo de la misma. Su uso es excepcional e implicará un parte de amonestación.

El aula de convivencia sólo podrá ser usada por un solo alumno cada vez.

- **PROFESOR/A ENCARGADO:** se ha establecido el siguiente orden de intervención:

1º. Profesorado de guardia.

2º Coordinador de convivencia.

3º Profesorado AC.

4º Equipo directivo/Departamento de orientación.

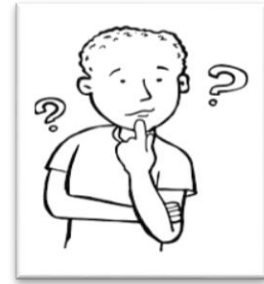
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

1.-EN EL MOMENTO DE APLICAR LA SANCIÓN.

- Ante un comportamiento disruptivo por parte de un alumno/a, el profesor/a de la materia, cumplimentará el documento “Volante de expulsión al aula de convivencia”.
- El delegado de clase buscará al profesor encargado en ese momento del AC. (En la sala botiquín habrá un horario).
- El profesor encargado del aula de convivencia acudirá al aula a recoger al alumno/a expulsado junto con el volante relleno.
- Una vez en el aula de convivencia, el alumno/a debe completar la “Ficha de reflexión” y hacer el trabajo que le ha pedido el profesor/a que le ha expulsado.
- El profesor/a encargado firmará el volante de expulsión que archivará junto a la ficha de reflexión en la Carpeta del AC.

2. DESPUÉS DE APLICAR LA SANCIÓN.

- La expulsión al AC implica un parte de amonestación.
- El profesor/a que ha puesto el parte (y ha expulsado al alumno/a) se pondrá en contacto telefónico con la familia para informarles de lo que ha sucedido y recordarles que han de firmar el parte que llegará a casa.



carpeta
donde

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y JEFATURA DE ESTUDIOS.

- El coordinador de convivencia, revisará y controlará semanalmente la de incidencias del AC, que la conserje hará llegar a JE todos los viernes se custodiará.
- La comisión de convivencia llevará un seguimiento de los alumnos/as sancionados y en especial el coordinador convivencia, con el asesoramiento del DO si fuese necesario.

FICHA DE REFLEXIÓN AULA DE CONVIVENCIA

NOMBRE:CURSO: PROFESOR/A

ENCARGADO: FECHA.....

Reflexiona detenidamente y contesta:

1. ¿Qué ha ocurrido?
2. ¿Por qué he actuado así?
3. ¿Cuál ha sido la causa del problema?
4. ¿Cómo me siento ahora?
5. ¿Cómo creo que se siente la otra/s persona/s?
6. ¿Qué consecuencias me ha traído o puede traerme?

7. ¿Qué podría haber hecho antes para evitar la situación?
8. ¿Qué puedo hacer ahora para resolver el problema? (Ej: pedir disculpas, no olvidar las cosas buenas que tiene esa persona, reparar lo estropeado, etc...)
9. ¿Me siento responsable de lo que ha pasado?

VOLANTE DE EXPULSIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA.(AC).

Fecha:

D/Dña _____, profesor/a
 de _____ COMUNICA al profesor encargado del AC, que el
 alumno/a _____ del curso _____ ha actuado en el aula de
 forma indisciplinada por los siguientes motivos:

1. RETRASOS FRECUENTES (10)	6. AGRESIÓN VERBAL A COMPAÑEROS/AS O PROFESOR/A.
2. MOLESTAR GRAVEMENTE EN EL DESARROLLO DE LA CLASE.	7. AGRESIÓN FÍSICA A COMPAÑEROS/AS O PROFESOR/A.
3. GRITAR EN EL AULA.	8. NO TRAER EL MATERIAL A CLASE DE MANERA REITERADA.
4. SALIR DE CLASE SIN PERMISO.	9. USO DE TELÉFONOS U OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
5. USO INADECUADO DE LOS MATERIALES O INSTALACIONES DEL CENTRO	10. OTROS:

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Por lo que se solicita que, excepcionalmente, permanezca en el AC realizando la siguiente tarea:

.....

.....



El día _____ de _____ de 20____, el alumno/a _____ del grupo y curso _____ fue amonestado/a a las _____ horas, durante la clase de _____ por el profesor/a _____

Conductas contrarias a las normas de convivencia *(Artículo 35 Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios)*

Faltas de asistencia o puntualidad injustificadas
Actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases
Los actos de indisciplina
Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa
El hurto o deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro o de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa
Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje
La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro
La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar
La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo
El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo
Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras
La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia
La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia
El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro
La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

(Artículo 42 Decreto 39/2005, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes de la alumnada, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios)

Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto
La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal
Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas
El acoso escolar
La suplantación de personalidad en actos de la vida docente
La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica
Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa
Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa
La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio
La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro
La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia
La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro
El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro
Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro

OBSERVACIONES ADICIONALES:

FIRMADO: PROFESOR/A

FIRMADO: PADRE/MADRE/TUTOR/A

Agost, ____ de _____ de 20 ____